



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 026-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 22 de Junio del 2016

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 22 de Junio del 2016, La solicitud de licencia del Señor Regidor Braulio Jesús Arellano Aguirre, los días 08, 09, 10, 11 de Julio del presente año por motivo de viaje al Distrito de Namora, Departamento de Cajamarca, el Informe Legal N° 163-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, el inciso 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución del concejo municipal "aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40%(cuarenta por ciento) de regidores";

Que, en el artículo 25 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en el siguiente caso por licencia autorizada por el concejo municipal por un período de 30 ( treinta ) días naturales;

Que, mediante Carta N° 004-2016-BJAA/SR-MDPP de fecha 14-06-2016 el señor regidor Braulio Jesús Arellano Aguirre, fundamenta la solicitud que por motivo de realizarse el evento cristiano denominado día de Acción de Gracias en la Plaza de Armas del Distrito de Namora, los días 09,10 de julio del año en curso, organizado por la Municipalidad Distrital de Namora, Departamento de Cajamarca - Perú donde se tratarán jornada de fortalecimiento de la fe cristiana con los pobladores del Distrito, motivo por el cual solicita que se concede la licencia respectiva los días 08,09,10 y 11 de julio de conformidad con lo dispuesto en el numeral 27 artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 12 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los regidores tienen derecho a dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones;

Que, estando a lo solicitado por el señor regidor de esta comuna el Pleno del Concejo Municipal considera que es necesario aprobar la licencia por los días solicitados sin derecho a dieta, mientras dure la licencia;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso, 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de la lectura y aprobación del acta

### ACORDO:



**ARTICULO PRIMERO.**-Aprobar la solicitud de licencia del señor regidor Braulio Jesús Arellano Aguirre, los días 08, 09, 10,11 de Julio del presente año por motivo de viaje al Distrito de Namora, Departamento de Cajamarca para asistir al Evento Cristiano Denominado Día Acción de Gracias que se realizará en la Plaza de Armas del citado Distrito.

**ARTICULO SEGUNDO.**-La licencia aprobada al señor regidor que hace referencia el artículo precedente es sin derecho a percibir la dieta de sesión de concejo mientras dure la licencia concedida.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.R.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE